



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS DE 20 ASPIRANTES, QUE EN SU DÍA SUPERARON LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, DE 189 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 188/2024, DE 3 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID

Mediante Sentencia firme nº 188/2024, de 3 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 32 de Madrid en el Procedimiento Abreviado 413/2023, seguido a instancias de Dª ARIADNA ROMERO VÁZQUEZ Y OTROS 17, fue estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los mismos contra el Decreto de 8 de junio de 2023, de la Delegada del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, desestimatorio de los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra el Acuerdo de 23 de febrero de 2023, del Tribunal Calificador, por el que se desestimaban su alegaciones a la relación provisional de opositores que habían obtenido la calificación de APTOS/AS en el segundo ejercicio (pruebas psicotécnicas) del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de fecha 9 de junio de 2022, para la provisión de 189 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, y se elevaba a definitiva dicha relación.

El Fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 anulaba el Decreto recurrido, ordenando la retroacción de las actuaciones al pertinente momento procedimental, al objeto de que se publicase una nueva relación de aptos, incluyendo a los propios recurrentes al haber superado los 5 puntos y continuar seguidamente con la tramitación del proceso selectivo.

Una vez finalizada las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, en ejecución de la antedicha sentencia, por Resolución de 13 de noviembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.760, de 15 de noviembre de 2024, se aprobó la relación de personas aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, habían superado la fase de concurso-oposición, cuyo número ascendía a 94 aspirantes de turno libre y 1 aspirante del cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería.

De los 95 candidatos incluidos en la relación referenciada en el párrafo anterior, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2024, del Director General de Policía Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.763 de 20 de noviembre de 2024, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas de 75 aspirantes, a la vez que se difería el nombramiento de los restantes veinte a la fecha de inicio del periodo de prácticas tuteladas previsto en

Subdirección General de Recursos Humanos
Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid
sopersonalseguridad@madrid.es



Información de Firmantes del Documento





la Base 12 de las Específicas que rigen el proceso selectivo, habida cuenta de la convalidación del curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, por el órgano competente de dicha Comunidad Autónoma, como consecuencia de su condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Comunidad de Madrid, lo que les eximía de la realización de dicho curso.

Estando próxima la finalización del curso de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, impartido en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, procede incorporar a los 20 opositores relacionados en el Anexo de la presente Resolución, cuyo nombramiento como funcionarios/as en prácticas fue diferido, al período de prácticas en el ámbito del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, próximo a iniciarse, previa comprobación del cumplimiento, por parte de los opositores, de los trámites legales y requisitos exigidos en las Bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

De conformidad con lo previsto en la Base 10 de las Específicas que rigen la presente convocatoria y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el artículo 15º.1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, **con efectos del día 30 de junio de 2025** a los/as aspirantes que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en ejecución de la sentencia nº 188/2024, de 3 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 32 de Madrid.

A tal efecto, los aspirantes relacionados en dicho Anexo deberán presentarse, debidamente uniformados/as, en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid (CIFSE), sito en la C/ Sepúlveda 153, 28011 Madrid, el día **30 de junio de 2025, a las 07:45 horas.**

SEGUNDO.- Este nombramiento les faculta para la realización de las prácticas tuteladas en el ámbito del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, previstas en la Base 12 de las Específicas por las que se rige la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Subdirección General de Recursos Humanos
Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid
sopersonalseguridad@madrid.es



Información de Firmantes del Documento





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL
 (P.S. Decreto de 7 de mayo de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de
 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se establece el
 régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos por razones del
 servicio).

Jesús Gil Martín

Subdirección General de Recursos Humanos
 Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid
sopersonalseguridad@madrid.es



Información de Firmantes del Documento

JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
 URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 15:10:40
 CSV : CEWZHBSJ54VABYHQ

